



GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Table with 3 columns: No. de Rev., Fecha de Revisión, Código. Row 1: 20, 26 de Enero de 2018, TA-DTI-002. Row 2: Elaboró, Revisó, Aprobó. Row 3: Jefe/a de Departamento de Traspotes y Gestión de Infracciones, Director/a de Tránsito y Movilidad, Secretario/a de Seguridad Pública.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente e contra la dignidad de las personas.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Liberación de vehículos retenidos por infracción (es) de Tránsito.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El o la propietario(a) y/o persona que realice el trámite, deberá presentar los documentos que acreditan la propiedad del vehículo. Posterior se revisarán los pagos correspondientes. Después de cotejar documentos y recibos se le elabora memorándum de salida con firma autorizada para la salida del vehículo de la Pensión Municipal.

Dirección/ Departamento / Área: Secretaria de Seguridad Pública/Dirección de Tránsito y Movilidad/Departamento de Traspotes y Gestión de Infracciones.

Responsable de Atender: Jefe/a de Departamento de Traspotes y Gestión de Infracciones.

Responsable de Resolver: Jefe/a de Departamento de Traspotes y Gestión de Infracciones.

Tipo de usuario: Conductores/as de vehículos.

Documento o Servicio que se obtiene: Memorándum original de Liberación del vehículo.

Costo: Servicio Gratuito

Forma de Pago: N/A

Tiempo de Respuesta: 6 minutos aproximadamente

Vigencia del Trámite o Servicio: Único día.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Tránsito y Movilidad / Depto. de Traspotes y Gestión de Infracciones.

Domicilio: Av. Aguascalientes esq. Calle Tulum s/n Fracc. Tierra Buena.

Teléfono(s): 994-66-00 ext. 4202

Correo electrónico: armando.reyes@ags.gob.mx

Horario de Atención: De lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. y sábado de 9:00 a 13:00 hrs.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

Table with 3 columns: Requirement, ORIGINAL, COPIA. Rows: 1.- Factura del Vehículo, copia certificada o carta factura (1, 1); 2.- Tarjeta de Circulación (1, 1); 3.- Recibo de pago de infracción (es), grúa y pensión. (1, 1); 4.- Comprobante de no adeudo de Infracciones (1, 1); 5.- Identificación oficial del propietario de vehículo, (INE, cartilla Militar, Pasaporte vigente). (1, 1); 6.- Para vehículos propiedad de una empresa: presentar carta poder y acta constitutiva de la empresa en caso de no acudir el (la propietario(a)). (1, 1)

Table with 2 columns: ORIGINAL, COPIA. Rows: 1, 1; 1, 1; 1, 1; 1, 1; 1, 1; 1, 1



GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
20	26 de Enero de 2018	TA-DTI-002
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe/a de Departamento de Trasportes y Gestión de Infracciones	Director/a de Tránsito y Movilidad	Secretario/a de Seguridad Pública.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atent e contra la dignidad de las personas.

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

COMENTARIOS

Al propietario/a y/o persona que realice el trámite se le proporcionará toda información necesaria sobre los requisitos para la liberación del vehículo; como son: requisitos, pagos de (infracciones, arrastre de grúa y pensión) horarios de caja, control de infracciones y pensión, la ubicación en el caso de la pensión, así como permiso para retirar bienes o documentos del interior del vehículo.

POLITICA

Entregar los vehículos únicamente cuando se acredite fehacientemente la propiedad del mismo con la totalidad de los documentos requeridos.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

"Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, artículo 147. (vigente)"

Código Municipal Art. 557

Reglamento de la Pensión Municipal

- Apartado tercero De las salidas de la pensión
 - Art. 28
 - Art. 33
 - Art. 41